



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDIA CARMEN DE APICALA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO



Carmen de Apicalá, 17 de abril de 2020

Señor

**GERMAN MOGOLLON DONOSO**

Alcalde Municipal

Carmen de Apicalá

ASUNTO: INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL AL CENTRO GERIATRICO  
DEL MUNICIPIO CARMEN DE APICALA.

Respetado Señor Mogollón,

La Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Carmen de Apicalá en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, Decreto 1537 de 2001, Artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 y el Rol de las Oficinas de Control Interno, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública “DAFP” practicó Auditoria especial al informe presentado por el Doctor LUIS HEVERTH MOGOLLON BARRIOS Secretario de Desarrollo y Bienestar Social del Municipio de Carmen de Apicalá; específicamente el cerramiento y adecuación de la piscina del centro Geriátrico del Municipio del Carmen de Apicalá – Tolima.

La responsabilidad legal del Jefe de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Carmen de Apicalá, por el contenido de la información, obtenida de manera directa y plasmada en documentos que reposan en el oficio No SAS-150-002 de fecha 06 de enero de 2020, firmado por Doctor LUIS HEVERTH MOGOLLON BARRIOS Secretario de Desarrollo y Bienestar Social del Municipio de Carmen de Apicalá, con treinta y nueve (39) folios. Esta valoración de la Oficina de Control Interno se enmarca dentro lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el Decreto 388 de 2019, en producir este informe de auditoría con destino al Alcalde Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

La evaluación se realizó de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoria establecidos por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA, descritas en sus diferentes manuales, guías y roles; por lo tanto, requirió para su elaboración la colaboración de funcionarios y el préstamo de la carpeta que contiene el contrato

Dirección: Cra. 5ª Calle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel:  
3203472795

Página Web: [www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](http://www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

Correo Electrónico [contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](mailto:contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

**GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023**



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDIA CARMEN DE APICALA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO



No 325 – 2019 sin foliar, documentos que reposan en la oficina de contratación de la Alcaldía de Carmen de Apicalá.

Se realizó un trabajo idóneo, de manera que el examen a los documentos mencionados proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto y sus conclusiones. Los documentos de queja, aludidos en este informe reposan en la carpeta de esta Auditoría.

### Registro documental

- ✓ Oficio No SAS-150-002, de 16 de enero de 2020, donde se informa las irregularidades presentadas en la ejecución del Contrato de Obra No 325 de diciembre 16 de 2019; firmado por el Doctor LUIS HEVERTH MOGOLLON BARRIOS Secretario de Desarrollo y Bienestar Social del Municipio de Carmen de Apicalá.
- ✓ Anexa a dicho oficio en fotocopia los siguientes documentos: Acta de inicio de un contrato de obra de fecha 26-12-19; Acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo del contrato de obra No 3215 del 16-12-19, de fecha 30-12-19; Acta de terminación y recibo de obra del contrato de obra 325 de 2019, de fecha 30-12-19; Contrato de obra No 325 de 16 de diciembre de 2019, celebrado entre el MUNICIPIO CARMEN DE APICALA y ORGANIZACIÓN PROYECT SAS , representante legal CARLOS ADOLFO RAMIREZ, por valor de \$19.022.500 y una duración de 15 días; Factura de venta No 0087 del 30-12-19 de la ORGANIZACIÓN PROYECT S.A.S. por valor de \$19.022.500.oo; Informe contrato de obra No 325 de 2019, firmado por CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ, Representante Legal de ORGANIZACIÓN PROYECT SAS, anexa fotos antes de la ejecución, durante la ejecución y después; Informe de supervisión técnica de contrato de obra 325 de 2019, firmado por, JORGE HERNAN MOGOLLON AMORTEGUI, Secretario de Planeación, Infraestructura y Tic's, supervisor designado, memoria de cálculo de cantidades de obra y acta final; Giro presupuestal de gastos GG1 201901914 de DIC 30-2019, por \$19.022.500.oo; Obligación presupuestal No OB1 201901894 de Dic-30-2019, por \$19.022.500.oo y Comprobante de pago de Davivienda del 30/12/2019 a las 15:46 horas, por valor de \$17.519.722.oo

Dirección: Cra. 5ª Calle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795

Página Web: [www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](http://www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

Correo Electrónico [contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](mailto:contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

**GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023**



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
**ALCALDIA CARMEN DE APICALA**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**



### **Análisis Jurídico**

Se procede a realizar el análisis de la documentación aportada por el Doctor LUIS HEVERTH MOGOLLON BARRIOS Secretario de Desarrollo y Bienestar Social del Municipio de Carmen de Apicalá, de la siguiente manera:

1. No cabe duda y no merece mayores disquisiciones jurídicas que el contratista ORGANIZACIÓN PROYECT S.A.S. Representada Legalmente por CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ, no realizó la obra y si cobró el monto de \$19.022. 500.00, con los descuentos de ley, aludidos en los documentos de Giro Presupuestal GG1 201901914 de Dic-30-2019 pactado en el CONTRATO DE OBRA No 325 de diciembre 16 de 2019.
2. Al analizar el informe contrato de obra No 325 de 2019 (Visto a folios 22 -26 de la queja) firmado por CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ representante legal de ORGANIZACIÓN PROYECT SAS se puede observar en el anexo fotográfico imágenes de “antes de la ejecución”. “durante la ejecución” y “después”, si no se realizó la obra donde obtuvo las fotos?
3. La Secretaria de Planeación Infraestructura y Tic’s, presenta un informe (visto a folio 27-29, de la queja) firmado por JORGE HERNAN MOGOLLON AMORTEGUI, Secretario de Planeación, Infraestructura y Tic’s, supervisor designado, donde menciona que se verificó las actividades desarrolladas por el contratista y aprueba el pago. Si esta premisa es falsa, esta auditoria considera necesario llamar a declarar a dicho funcionario para esclarecer dichos hechos. líbrese el oficio pertinente
4. La Queja presentada por LUIS HEVERTH MOGOLLON BARRIOS y los anexos fotográficos expuestos no hay lugar a dudas y se pueden inferir como lo manifiesta el quejoso que la “obra no se realizó.” por ello se hace necesario citar a declarar al ex-funcionario JORGE HERNAN MOGOLLON.
5. El día 19 de marzo 2020, el señor JORGE HERNAN MOGOLLON AMORTEGUI, en declaración rendida ante la Oficina de Control Interno, manifestó que nunca conoció las fotos que no fue informado de la ejecución de las obras, esas obras nunca se ejecutaron y que las firmas que aparecen en los folios mencionados no es la que el usa, ni que tampoco realizó los documentos que allí se exponen como terminación de la obra.

Dirección: Cra. 5ª Calle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795

Página Web: [www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](http://www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

Correo Electrónico [contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](mailto:contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

**GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023**



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDIA CARMEN DE APICALA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO



6. El día 31 de enero 2020 el señor CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ representante legal de ORGANIZACIÓN PROYECT SAS realiza una consignación bancaria en BANCOLOMBIA a una cuenta del Municipio Carmen de Apicalá por valor de \$23.505.750, referenciando los contratos de obra 325 y 327 de 2019, aduciendo que dichos recursos no correspondían a obra ejecutada por la organización, serán los organismos de Control los que dilucidan, como presentó factura e informes para cobrar esos contratos, sin haberlos ejecutado.
7. Por lo anterior, esta auditoría interna sugiere al señor Alcalde Municipal enviar a la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA el presente informe, junto con el informe y la información pertinente del Contrato 325 de diciembre 16 de 2019 cuyo objeto era “CONTRATAR EL CERRAMIENTO Y ADECUACION DE LA PISCINA DEL CENTRO GERIATRICO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA”, POR VALOR DE \$19.022. 500.oo.
8. Se debe hacer claridad que el Contratista ORGANIZACIÓN PROYECT SAS, recibió el 30 de Diciembre de 2019 de las arcas del Municipio Carmen de Apicalá, las siguientes cantidades de dinero, discriminado, así:

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| Contrato No 325 de Dic 16-2019 | \$ 19.022.500.oo        |
| Contrato No 327 de Dic 17-2019 | \$ 5.106.659.oo         |
| Total                          | <b>\$ 24.129.159.oo</b> |

El día 31 de enero de 2020 el Contratista ORGANIZACIÓN PROYECT SAS, devuelve la suma de \$ 23.505.750.oo, luego no cubrió el monto de lo pagado y faltarían los intereses por el un mes de uso del dinero.

El posible detrimento patrimonial por valor de \$623.409.oo dejados de pagar, más los intereses por el mes de uso del dinero, será materia de estudio de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, al estudiar y valorar la presente queja.

Dirección: Cra. 5ª Calle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795

Página Web: [www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](http://www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

Correo Electrónico [contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](mailto:contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

**GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023**



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
**ALCALDIA CARMEN DE APICALA**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**



## **CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO**

La Oficina de Control Interno del Alcaldía Municipal de Carmen de Apicalá al analizar los documentos mencionados se puede deducir, que estamos en presencia de una presunta acción dolosa, al realizar informes falsos sobre la ejecución de la obra y apoderarse de los dineros reclamados como posible pago de las obras realizadas, máxime que en declaración rendida por el señor JORGE HERNAN MOGOLLON AMORTEGUI, SUPERVISOR del Contrato 325-2019, se disiparon las dudas respecto de las fotografías y cantidades de obra con las que supuestamente probaba el Contratista la ejecución de las obras, esta declaración hace parte de esta Auditoria que se hará conocer a los entes de Control de la Nación

La alcaldía a través del Alcalde Municipal presentó Denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación el día 13 febrero de 2020...

Así mismo se dio a conocer los mismos hechos ante la Procuraduría General de la Nación, Provincial de Girardot – Cundinamarca el día 21 de febrero de 2020

Como se ve, y bajo la premisa de responsabilidad que atañe a todo servidor público, los presuntos responsables que firmaron e intervinieron en la elaboración de los documentos y pagos en el presente Contrato, deberán asumir su compromiso y será su carga probar la no responsabilidad aquí presuntamente endilgada.

Pese a realizar una devolución de dinero, deberá asumir las consecuencias que las posibles conductas penales, disciplinarias y fiscales les acarrea.

## **RECOMENDACIONES**

- ✓ Se evidencia la necesidad de profundizar en la socialización y hacer una inducción personalizada del código de integridad adoptado por la Alcaldía Municipal en el año 2020.
- ✓ Es pertinente establecer más controles en la ejecución de las obras.
- ✓ Es conveniente hacer efectiva la póliza de seguro de cumplimiento y calidad del servicio, de la Compañía Mundial se Seguros No I-100001630, con vigencia del 16/12/2019 hasta el 30/06/2020

Dirección: Cra. 5ª Calle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795

Página Web: [www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](http://www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

Correo Electrónico [contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](mailto:contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

**GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023**



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDIA CARMEN DE APICALA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**



- ✓ Se hace necesario enviar copia de esta auditoría a los entes de control, que conocen del caso, a voces del artículo 9 de la ley 1474 de 2011.

El artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, establece que el Jefe de la oficina de Control Interno deberá reportar al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, así como a los órganos de control, los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en el ejercicio de sus funciones, el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto 338 de 2019 en el párrafo 1 del Artículo 1 establece lo siguiente: “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera”; por lo anterior este informe es enviado al señor Alcalde Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**JOSE VICENTE MONTAÑA BOCANEGRA**  
Jefe Oficina de Control Interno

Dirección: Cra. 5ª Calle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel:  
3203472795

Página Web: [www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](http://www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

Correo Electrónico [contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](mailto:contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

**GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023**